



SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632303406521

Información Pública
Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Bogotá D.C., abril 03 de 2026

Señor(a)
ANÓNIMO

Email: anonimo@anonimo.com
Bogotá - D.C.

REF: RESPUESTA AL RADICADO 202661201027602 RADICADO SECRETARIA DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y JUSTICIA 2-2026-14556

Cordial saludo,

Dando cumplimiento a lo señalado en el Decreto Distrital 652 de 2025 por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad la estructura organizacional de la Secretaría Distrital de Movilidad, donde, en su artículo 27 se determina para la Subdirección de Control de Tránsito, entre otras, las funciones de: **“1). Ejecutar las políticas, planes, programas y proyectos relacionados con el control de tránsito y el transporte 2). Coordinar y ejercer el control de tránsito y transporte de los diferentes actores viales 3). Coordinar, hacer seguimiento y disponer de los recursos necesarios para los operativos de control; (...)”** es pertinente mencionar que, de acuerdo con las competencias anteriormente comentadas, esta entidad tiene como objetivo verificar las condiciones de seguridad y cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte por parte de los diferentes actores viales a través de operativos de control desarrollados con la Seccional de Tránsito y Transporte de Bogotá y el Cuerpo de Agentes Civiles de Control de Tránsito y Transporte en la ciudad de Bogotá.

Respecto a las labores de control en vía con personal fijo se indica que la solicitud corresponde a una medida que compromete la gestión del flujo vehicular a través del comportamiento humano, siendo ésta una tarea compleja que implica equilibrar múltiples variables para garantizar condiciones de movilidad constante y tránsito seguro entre vehículos. Si bien la idea de fijar personal para controlar el tránsito en

1

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020

PA01-PR15-MD01 V4.0
Secretaría Distrital de Movilidad
Calle 13 # 37 - 35
Teléfono: (1) 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Información: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.



el punto puede parecer inicialmente la solución de mejora definitiva para las condiciones del sector, esta estrategia se enfrenta a desafíos fundamentales que limitan su eficacia pues la disuasión temporal lograda por la presencia de personal de tránsito es un fenómeno comprensible. En general los conductores, peatones y ciclistas tienden a ajustar su comportamiento cuando saben que están siendo observados por autoridades de tránsito, la simple percepción de ser vigilados conlleva a un cambio momentáneo de actitud, resultando en una disminución de infracciones durante el tiempo en que el personal de tránsito está presente en la ubicación, reacción basada en la anticipación de posibles consecuencias como la imposición de órdenes de comparendo. Sin embargo, esta disuasión es, en su mayoría, transitoria y limitada en su impacto a corto plazo pues no aborda las causas fundamentales detrás de las infracciones, como la falta de conciencia vial, la negligencia o la falta de educación. Una vez que el personal de tránsito se retira del lugar, es probable que los comportamientos riesgosos o infracciones vuelvan a emerger gradualmente, razón por la cual no es sostenible depender únicamente de la presencia física de personal de tránsito para mantener un control constante de las conductas descritas. Es por ello que se requiere de un esfuerzo conjunto en el que cada usuario de la vía desempeña un papel esencial para la seguridad vial. Reconocer y cumplir con el deber de responsabilidad individual para transitar en condiciones de seguridad -consignado en el Art. 55. *Comportamiento del conductor, pasajero o peatón* del CNT, ley 769 de 2002- no solo protege vidas, sino que también promueve un entorno vial armonioso y confiable para todos.

En resumen, la asignación de recurso humano para controlar el tránsito obedece a una evaluación cuidadosa de los riesgos y necesidades que nace del impedimento de mantener una presencia continua en todos los puntos de la ciudad por la limitada cantidad de personal, de manera que se ha establecido un protocolo que permite administrar los recursos de manera estratégica para maximizar su impacto asignando prioridad a sectores con alto nivel de riesgo, mismo que se determina a partir de datos estadísticos de siniestralidad. De manera que el punto/tramo/sector relacionado en su petición será ingresado en la base de datos para continuar ejecutando acciones de control como la llevada a cabo el día,

2

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 320 de diciembre 4 de 2020





SECRETARÍA DE
MOVILIDAD



SCTT
202632303406521

Información Pública

Al contestar Cite el No. de radicación de este Documento

Por lo demás, La Secretaría Distrital de Movilidad, mediante la Subdirección de Control de Tránsito y Transporte queda atenta y dispuesta a atender cualquier inquietud y solicitud que permita mejorar las condiciones de movilidad en la ciudad.

Cordialmente,

Jack David Hurtado Casquete
Subdirector de Control de Tránsito y Transporte

Firma mecánica generada en 03-04-2026 05:33 PM

Cc Secretaria De Seguridad, Convivencia Y Justicia -- Avenida Calle 26 57 83 Torre 7 CP: Siga@scj.gov.co-111321(Bogotá-D.C.)

Aprobó: Andrés Felipe Ospina Romero - Subdirección de Control de Tránsito y Transporte

Elaboró: Diana Marcela Martínez Salazar -Subdirección De Control De Tránsito Y Transporte

